

ORD: N° 2453 18 MAR 2020

ANT: Sin antecedentes

MAT.: Comunicación relativa a celebración de asambleas en asociaciones gremiales y de consumidores.

**DE: EDUARDO GÁRATE LÓPEZ
UNIDAD DE ASOCIACIONES GREMIALES Y DE CONSUMIDORES**

**A: ASOCIACIONES GREMIALES Y DE CONSUMIDORES A NIVEL
NACIONAL**

A través de la presente comunicación, relativa a la celebración de asambleas en asociaciones gremiales y de consumidores, y en el contexto de la declaración efectuada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de Salud (OMS) en relación con el brote mundial del virus denominado coronavirus -2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019, al cual se ha denominado COVID-19, y que es considerado una pandemia a nivel mundial, la Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo comunica lo siguiente:

Mediante Decreto N°4, de 5 de febrero de 2020, el que fue modificado mediante el Decreto N°6, de 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del referido virus.

Por su parte, a través de la declaración presidencial de 16 de marzo de 2020 denominada "Plan para enfrentar el coronavirus", S.E. el Presidente de la República dispuso, entre otras medidas, que se podrán realizar solamente las ceremonias, eventos o actos públicos que sean estrictamente necesarios y con una participación máxima de 50 personas en cada uno.

Considerando que un número importante de asociaciones gremiales y de consumidores a nivel nacional celebran sus asambleas ordinarias durante los meses de marzo y abril de cada año, lo que eventualmente implicaría la reunión masiva de personas en recintos cerrados, se recomienda que dichas entidades, durante este periodo de alerta sanitaria, opten excepcionalmente por una de las alternativas que se indican a continuación:

1.- Adoptar medidas administrativas con el objeto de posponer la realización de la asamblea ordinaria anual o las de carácter extraordinario que se hubiesen convocado con anterioridad a la difusión de la presente comunicación.

Para aplicar lo anterior, el directorio de las asociaciones deberá dar cumplimiento a las normas estatutarias que regulan la convocatoria a asamblea, informando oportunamente a los socios por las vías que resulten más expeditas y que alcancen a la mayor cantidad de personas posible, tales como correo electrónico, páginas web, redes sociales, u otros.



2.- Desarrollar las asambleas de manera remota, propiciando la utilización de sistemas tecnológicos para tales efectos.

En el evento que las asambleas se lleven a cabo por medios tecnológicos o remotos, las asociaciones tenderán siempre a incentivar la participación efectiva de todos los socios, basada en criterios de seguridad y confianza de los sistemas tecnológicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Autenticación: Medio electrónico que asegura la identidad de la persona que participa en la respectiva asamblea.
- b) Acceso controlado: Aquel que garantice que las personas que tengan acceso al respectivo sistema sean las que efectivamente participan de la cooperativa, principalmente socios, o aquéllos convocados específicamente por la entidad para dichos efectos.
Para ello, las asociaciones deberán disponer de un sistema alternativo de registro de los socios que participaron de una determinada asamblea, para efectos de contabilizar el resultado que cada una de las materias sometidas a votación, dejando constancia de quienes participaron y/o votaron en dicha asamblea, mediante medios remotos.
- c) Participación: Mecanismo por el cual el socio que participa desde un medio remoto no solo sea un mero espectador, sino que pueda interactuar activamente en el desarrollo de la asamblea, por lo cual el sistema implementado debe contemplar la posibilidad de opinar de una manera efectiva, realizar preguntas y emitir votaciones, entre otras formas de participación.
- d) Confidencialidad: Procedimientos que aseguren el debido resguardo de la información emitida, la que solo podrá ser vista y manipulada por el destinatario del mensaje.
- e) Integridad: Aquel que asegure que la información emitida será enviada en el mismo estado en que se recibió y que ésta no sufrirá alteración de ninguna especie.
- f) Respaldo de la información: Condiciones que aseguren la perdurabilidad de la información emitida, idealmente a través de un archivo que almacene dicha información.
- g) No repudio: Mecanismo de certificación que acredite la titularidad de quien emite la información.

Excepcionalmente, si la asamblea de socios llamada a renovar los cargos de directorio se pospone conforme lo indica el numeral 1) de la presente comunicación, el certificado que emita la Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores de este Ministerio, contendrá una nota que dará cuenta de dicha situación, con la finalidad que las asociaciones puedan desarrollar sus actividades ante las distintas entidades públicas o privadas con las que interactúan.

Sin perjuicio de lo anterior, las asociaciones deberán adoptar las medidas legales pertinentes con el objeto de ratificar las actuaciones que lleve a cabo el directorio en el período de tiempo que medie entre la fecha que debía celebrarse la respectiva asamblea y su efectiva realización.



Finalmente, es menester informar que las medidas excepcionales recomendadas por esta Unidad en la presente comunicación dicen relación con la prevención y cuidado de la población, siguiendo las recomendaciones, instrucciones y protocolos dictados a esta fecha por el Gobierno de Chile. Sin embargo, debido a que la situación mundial derivada de la expansión de la enfermedad COVID 19, evoluciona y cambia constantemente, las presentes sugerencias podrán observarse en la medida que no obsten al cumplimiento de las acciones adoptadas por las autoridades pertinentes


EDUARDO GÁRATE LÓPEZ
UNIDAD DE ASOCIACIONES GREMIALES Y DE
CONSUMIDORES



Distribución:

- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes
- Archivo Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores

